



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00407415- -UBA-DMESA#FCEN - OTROS - SESIÓN  
14/02/2024

---

### **VISTO**

los aumentos anunciados de las tarifas de transporte en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA),

las distintas resoluciones emitidas por este Consejo Directivo y el Consejo Superior de la UBA,

el proyecto presentado por legisladores del Frente de Todos en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires con número de expediente 2770/2023 acerca de la implementación de un boleto educativo y

### **CONSIDERANDO**

que la educación es un derecho fundamental de todos los habitantes de nuestro país,

que para garantizar ese derecho el Estado debe velar por las condiciones que garanticen posibilidades de ingreso, permanencia y egreso en los distintos niveles de la educación pública para toda la población,

que para garantizar el derecho a la educación de toda la población, los trabajadores y trabajadoras de la educación en sus diversos roles (docentes y no docentes) deben poder percibir iguales garantías y posibilidades de acceso a sus fuentes de trabajo,

que desde la asunción del presidente Javier Milei la tarifa mínima de colectivo en el AMBA ha pasado de \$53 a \$77, representando un 45% de aumento,

que desde el 6 de febrero de 2024 la tarifa mínima es de \$270 para colectivos y a \$130 para trenes,

que, en lo que va del año, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires autorizó un aumento del 56% del subte, pasando la tarifa de \$80 a \$125,

que en el AMBA, por sus dimensiones, es común tener que utilizar más de un medio de transporte para el mismo viaje,

que estos aumentos se ubican por encima de cualquier acuerdo paritario o actualización de becas y estipendios y por lo tanto implican la dificultad o privación del acceso al transporte público para miles de personas,

que los aumentos en las tarifas del transporte urbano se anuncian en un contexto de caída abrupta del poder adquisitivo motivada, entre otras causas, por una devaluación del peso de 118%, lo que representa un duro golpe para miles de estudiantes y trabajadores universitarios,

que ya existen experiencias de implementación de Boleto Educativo en la ciudad de Córdoba (Ley Provincial N° 10.003), así como en la Provincia de Buenos Aires (Ley Provincial N° 14.735), Chubut y Santa Fe,

que la Ciudad de Buenos Aires cuenta con boleto educativo para estudiantes de salas de 4 y 5, primarias y secundarias públicas,

que resulta imperativo implementar un Boleto Educativo que permita facilitar la movilidad de estudiantes y trabajadores de todos los niveles de la educación pública para garantizar el acceso a las instituciones que permiten el cumplimiento del derecho a la educación,

lo actuado por este Cuerpo en sesión del 14 de febrero de 2024

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y  
NATURALES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Expresar la necesidad de implementar un Boleto Educativo que beneficie a estudiantes y trabajadores de todos los niveles de la educación pública de gestión estatal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** Solicitar al Consejo Superior que se expida en el mismo sentido que la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Exhortar a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a avanzar en el tratamiento y aprobación del proyecto 2270/2023, para que se extienda el alcance del Boleto Educativo a estudiantes y trabajadores del nivel universitario.

**ARTICULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, dése amplia difusión y publíquese en la página de la Facultad.